

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS INE/CG383/2018 E INE/CG562/2017 CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR EL FORMATO ESPECÍFICO DEL PRIMER DEBATE Y EL CAMBIO DE HORARIO DEL SEGUNDO DEBATE, ADEMÁS SE APRUEBAN LOS FORMATOS ESPECÍFICOS DEL SEGUNDO Y DEL TERCER DEBATE ENTRE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Con fundamento en el artículo 26, numeral 7, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me permito presentar este voto concurrente toda vez que, si bien acompaño el sentido del Acuerdo en lo general, considero que no debió aprobarse la propuesta de modificación a los Considerandos 26, 27 y al Anexo II del proyecto de Acuerdo originalmente circulado, ya que eso tuvo como consecuencia directa la eliminación de un sector del público objetivo para el Segundo Debate presidencial que estaría integrado por estudiantes propuestos por instituciones de educación superior de Tijuana y personas propuestas por parte de organizaciones de la sociedad civil.

En el proyecto de Acuerdo originalmente circulado, se proponía que la integración del público participativo considerado para el Segundo Debate presidencial debería de conformarse por dos grupos, a saber:

Grupo	Características	Justificación	Número
A	Estudiantes propuestos por instituciones de educación superior de Tijuana y personas propuestas por parte de organizaciones de la sociedad civil.	Representar a grupos específicos de la sociedad de Tijuana y a grupos involucrados en las temáticas propuestas para el debate, así como dar voz a las instituciones de educación superior de Tijuana.	14
B	Integrado a partir de una muestra aleatoria y representativa de la población de Tijuana.	Contar con una representación adecuada de la sociedad de Tijuana.	36

En el Anexo II se preveía que, en la medida de lo posible, las y los 14 ciudadanos integrantes del grupo A se conformarían según el desglose siguiente:

- Estudiante de la Universidad Autónoma de Baja California (sede) de sexo femenino.
- Estudiante de la Universidad Autónoma de Baja California (sede) de sexo masculino.
- Estudiante del Colegio de la Frontera Norte de sexo femenino.
- Estudiante del Colegio de la Frontera Norte de sexo masculino.
- Estudiante del Instituto Tecnológico de Tijuana de sexo femenino.
- Estudiante del Instituto Tecnológico de Tijuana de sexo masculino.
- Una persona con discapacidad que no necesite silla de ruedas para su movilidad (se proveerán las amenidades logísticas necesarias y se espera a un acompañante que no entrará al foro).
- Una persona con discapacidad que necesite una silla de ruedas para su movilidad (se reserva un lugar especial en el foro, se proveerán las amenidades logísticas necesarias y se espera a un acompañante que no entrará al foro).
- Un migrante potencial que exprese su voluntad de migrar a Estados Unidos en el corto plazo.
- Una persona que haya emigrado a Estados Unidos y regresado en los últimos meses.
- Una persona representante de comunidades indígenas.
- Tres personas que sean dueñas de una PyME en Tijuana.

Al final, se preveía tener 18 propuestas correspondientes a estudiantes de las instituciones de educación superior de entre las cuales se seleccionaría a las 14 personas que finalmente entrarían al foro en el que se realizara el Segundo Debate Presidencial. La idea de tener un excedente en las propuestas es que se irían considerando en las siguientes etapas en caso de inasistencias.

El público del grupo A estaría integrado a partir de las propuestas realizadas por las instituciones educativas de educación superior u organizaciones de la sociedad civil.

No obstante, poco antes de que iniciara la Sesión Extraordinaria del Consejo General en la que se discutiría este proyecto de Acuerdo se circuló un proyecto de engrose en el que, entre otras cosas, se proponía eliminar el grupo A del público participativo para el Segundo Debate Presidencial, sin que se diera una justificación

de la modificación. De este modo, el público participativo sería de 42 en lugar de 50 personas como originalmente se proponía, y únicamente estaría *"integrado a partir de una muestra aleatoria y representativa de la población de Tijuana"*, que era la metodología originalmente prevista para seleccionar al público del grupo B.

En ese sentido, mi postura se mantuvo en el ánimo de conservar la existencia del grupo A, porque si bien es probable que de la muestra aleatoria y representativa que se realice podría tener como resultado que se tengan entre el público a alguna persona joven y universitaria, también es cierto que la existencia del grupo A garantizaba que entre el público participativo hubiera al menos 6 personas jóvenes y universitarias.

Desde mi punto de vista, es de vital importancia involucrar en los ejercicios democráticos, en la mayor medida posible, a las y los jóvenes, sobre todo aquellos que se encuentran entre los 20 y los 29 años, porque es justamente este sector etario en el que se registran los niveles de participación más bajos, por ejemplo:

En 2009 tuvieron una tasa de participación del 35%
En 2012 tuvieron una tasa de participación del 53%
En 2015 tuvieron una tasa de participación de 36%

Esas tasas de participación contrastan con los registrados en el grupo etario de 30 a 39 años, en donde se observa la siguiente tasa de participación:

En 2009 fue de 40%
En 2012 fue de 58%
En 2015 fue de 43%

Y la brecha en la tasa de participación se hace más grande si analizamos la tasa de participación de 50 a 59 años en donde se registran los siguientes resultados:

En 2009 la tasa de participación fue de 55%
En 2012 la tasa de participación fue de 72%
En 2015 la tasa de participación fue de 57%¹

¹ Los datos sobre la tasa de participación fueron extraídos del "Estudio comparativo sobre la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2009, 2012 y 2015".

Por lo anterior, me parecía acertada la propuesta original del “público participativo” que implicaba que necesariamente se incluyeran a jóvenes universitarios como una medida reforzada para motivar su participación, lo que muy probablemente se reflejaría en un mayor interés, y en consecuencia participación, de las y los jóvenes.

Es cierto que hay técnicas de muestreo que pueden permitir que se incremente el número de jóvenes que formen parte del público participativo para el segundo debate, sin embargo, la metodología que se aprobó no garantiza su inclusión en virtud de que solo refiere que se incluirán diversos grupos etarios (entre ellos jóvenes entre 18 y 24 años de edad) “en la medida de las posibilidades”, aunado al hecho de que la existencia de un mayor número de jóvenes no garantiza que sean universitarios, circunstancia por demás relevante si consideramos que se trata de un sector de la población que tiene preocupaciones muy específicas que podrían ser parte de las propuestas que se discutan durante el debate, y sobre todo es importante que las y los jóvenes universitarios tengan la posibilidad de cuestionar directamente a la y los candidatos a la Presidencia de la República, posibilidad que se ve mermada al eliminar al grupo A del público participativo.

Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, es que emito el presente voto concurrente.



DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL